República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Suaita, Santander

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO GUADALUPE - MULTICOOP**
Demandado: **LUZ YANETH GUTIÉRREZ VARGAS Y ALVARO ROJAS PONGUTA**
Radicado: **68-770-40-89-002-2020-00002-00**

Suaita, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante allega constancia de envío a los demandados de la citación para diligencia de notificación personal cumpliendo con lo establecido en el artículo 291, numeral 3 el C.G.P. y como los citados no han comparecido dentro de la oportunidad legal para notificarse personalmente, es del caso requerir a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días realice las actuaciones tendientes a practicar la notificación por aviso a los ejecutados del auto que libra el mandamiento de pago, atendiendo los lineamientos previstos en el numeral sexto del artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **29 de agosto de 2022.**

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
secretaria

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46300fceb872166f3424eb167f12ff5fe66364c509b8ef79444bd36db839ae6b**

Documento generado en 26/08/2022 08:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica